

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4662 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección I declaración concurso 0000814 /2008 del deudor Promociones Wenbomar, S.L., se ha dictado el día 22 de enero de 2016 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de la mercantil Promociones Wenbomar, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe."

Murcia, 27 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160003501-1